



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 5 DE MAYO DE 1964

NUM. 18.264

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 52

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-11

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 1-05

VIGILANCIA Y CONDICIONES DE TRABAJO

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes L.1.600.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Sección Jurídica

24—Jefe, de L 500.00 a L 700.00, L 200.00 más, durante ocho meses L.1.600.00

PROGRAMA 1-08

INVESTIGACION Y ESTUDIOS LOCALES

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes 1.600.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Dirección

1—Director, de L 500.00 a L 700.00, L 200.00, durante ocho meses L.1.600.00

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 1-02

CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

Sub-Programa 04

Suelos

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

13—Productos Sanitarios 100.00

SUMA L.3.300.00

CONTENIDO

Decreto Nº 52.—Abril de 1964.
Secretaría de Recursos Naturales
Acuerdos Nº 112 al 113, inclusive.—Marzo de 1964
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos Nº 35 al 59, inclusive.—Enero de 1964.
AVISOS

Artículo 2º—Crear los siguientes Renglones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-03

RAMO DE JUSTICIA

PROGRAMA 1-01

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

Sub-Programa 01

Penitenciaría Central

33—TEXTILES Y VESTUARIO

333 29 Calzado L.3.000.00

TITULO 4-11

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Sub-Programa 02

Administración General

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes 2.400.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Sección Administrativa

1—Contador Primero, L 300.00, durante ocho meses L.2.400.00

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 1-02

CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

36—PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

360 23 Elementos y Compuestos Químicos 400.00

49—VARIOS EQUIPOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

492 24 Adquisición de Equipos varios para Laboratorios, n. c. 2.500.00

SUMA L.8.300.00

Artículo 3°—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se transfieren de los siguientes Renglones del Presupuesto General de Ingresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-03

RAMO DE JUSTICIA

PROGRAMA 1-01

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

Sub-Programa 01

Penitenciaria Central

TEXTILES Y VESTUARIO

17—Prendas de Vestir L 3.000.00

TITULO 4-11

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Sub-Programa 01

Dirección Superior

SERVICIO DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes 5.600.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Oficina del Secretario

4—Encargado de Asuntos Internacionales ... L 5.600.00

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 1-02

CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

Sub-Programa 04

Suelos

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

4—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 3.000.00

SUMA L 11.600.00

Artículo 4°—Los Renglones de Sueldos y Salarios Permanentes entrarán en vigencia desde el día primero de mayo del presente año y los demás Renglones desde el día de la aprobación del presente Decreto.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

P. Martínez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bagnán F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Sierra H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Recursos Naturales

Acuerdo N° 142

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada ante este Despacho por el Sr. Frederick P. Sheehy, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y de este vecindario, en su condición de Apoderado de la Tela Railroad Company, en que manifiesta que su representada es dueña de varias fincas de bananos comprendidas en el llamado "Sistema Mezapa", denominadas "Paujil, Loro, Pato y Perdiz", en jurisdicción municipal de El Progreso, Departamento de Yoro. Estas fincas han venido siendo irrigadas en una extensión de 1.222 hectáreas, 86 áreas y 25 centiáreas, de conformidad con la Contrata de Aguas celebrada con el Estado, contenida en el Decreto Legislativo N° 104 de 14 de marzo de 1939, reformado por el Decreto Legislativo N° 45 de 5 de febrero de 1952, Decreto Legislativo N° 17 de 16 de enero de 1950, y Decreto Ley N° 63 de 24 de marzo de 1955, habiendo sido aprobados los planos para tal irrigación en Acuerdo N° 12 de 5 de julio de 1955. Por no necesitar-

lo más, su representada ha decidido abandonar parte de esa área irrigada, en una extensión de 240.000 hectáreas, para lo cual ha procedido a la demolición de las conexiones con el sistema respectivo. En tal virtud y amparado en el Artículo 8° del Decreto N° 104 antes citado, pide se emita Acuerdo teniendo por abandonadas las 240.000 hectáreas irrigadas en el sistema "Mezapa" y que considere esta deducción en el pago del canon correspondiente al año de 1964. Resulta: 1°—Que se admitió la solicitud mandándose oír al Jefe de la Oficina Técnica de Ingeniería, quien es de parecer porque se apruebe el abandono solicitado, siempre que la peticionaria se encuentre solvente con el Estado, respecto al pago del canon que corresponde por dicha área irrigada y que a la vez sean demolidas las conexiones en la forma debida. La Procuraduría General de la República, es de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: que lo solicitado por la Tela Railroad Company se encuentra arreglado a derecho y

tiene la facultad para abandonar todo o parte del área indicada, conforme el Artículo 8° del Decreto N° 104 de 14 de marzo de 1939, y en consecuencia es procedente resolver favorablemente la petición arriba mencionada.

Por tanto: El Jefe de Gobierno, ACUERDA:

1°—Tener por abandonadas las 240.000 hectáreas que ha irrigado la Tela Railroad Company en la finca de bananos llamada "Sistema Mezapa", obligar a la Compañía mediante este Acuerdo a la demolición del sistema de irrigación y quitar las conexiones que utiliza para irrigar las áreas abandonadas antes mencionadas.

2°—Ordenar a la Oficina correspondiente que se haga la deducción respectiva del pago del canon para el año de 1964, previa comprobación del abandono de las áreas irrigadas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 143

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1964.

Vista la solicitud elevada ante este Despacho por el señor Frederick Sheehy, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y de este vecindario, en su condición de Apoderado de la Tela Railroad Company, en que manifiesta que su representada es dueña de las fincas de bananos llamadas "10-11", las cuales se encuentran situadas en el terreno denominado Arena Blanca y Masica, en jurisdicción municipal de El Progreso, Departamento de Yoro. Estas fincas han venido siendo irrigadas en una extensión de 516 hectáreas, 31 áreas y 21 centiáreas, de conformidad con la Contrata de Aguas celebrada con el Estado, contenida en el Decreto Legislativo N° 115 de 12 de marzo de 1932, reformado por el Decreto N° 45 de 5 de febrero de 1952, habiendo sido aprobados los planos para tal irrigación, en Acuerdo del Ministerio de Recursos Naturales N° 43 de 15 de enero de 1957. Por no necesitarlo más, su representada ha decidido abandonar totalmente dicha extensión irrigada, para lo cual ha procedido a la demolición de las conexiones con el sistema respectivo.

En tal virtud y amparado en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 115 de 12 de marzo de 1932, pide se emita Acuerdo teniendo por abandonadas las 516, 31, 21 hectáreas de terreno irrigadas en las fincas "10-11", y que considere esta deducción en el pago del canon correspondiente del año de 1964.

Resulta: 1°—Que se admitió la solicitud mandándose oír al Jefe de la Oficina Técnica de Ingeniería, quien es de parecer porque se apruebe el abandono solicitado, siempre que la peticionaria se encuentre solvente con el Estado, respecto al pago del canon que corresponde por dicha área irrigada, y que a la vez sean demolidas las conexiones en la forma debida. La Procuraduría General de la República, es de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que lo solicitado por la Tela Railroad Company se encuentra arreglado a derecho y tiene la facultad de abandonar todo o parte del área indicada, conforme el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 115 del 12 de marzo de 1932, y en consecuencia es procedente resolver favorablemente la petición arriba mencionada,

Economía y Hacienda.

Acuerdo N° 35
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana de Amapala, a las personas siguientes:

NOMBRAMIENTOS

Administración

Consuelo Rubio Herrera, Secretaria, en sustitución de Livia Corea Cáliz, que pasa a otro puesto.

Almacenes

P. M. Fernando García Sánchez, Teniente de Libras y Ayudante del Jefe de Almacenes, en sustitución de Carlos R. Chaves, que renunció.

Franco Núñez González, Ayudante de Libras, en sustitución de Justina Cruz de Talavera, que renunció.

Aquiles Rodríguez, Chequero a Bordo, en sustitución de Oscar Ochoa, que renunció.

Liquidación y Aforo

Carpino Giron, Encargado de Báscula, en sustitución de Gustavo Cruz, que renunció.

Emiliano Mendeza, Encargado de Báscula, en sustitución de Pedro Mieros, que renunció.

Leonardo Maradiaga, Encargado de Báscula.

Andrés Flores G., Encargado de la Báscula, en sustitución de Inés Carrasco, que renunció.

Octavio Mejía Maradiaga, Encargado de la Báscula, en sustitución de Isidro Díaz García, que renunció.

Contabilidad

P. M. Juan Ez Sosa, h., Contador, en sustitución de Francisco Reyes L., que renunció.

Silvia Reina Georgina Leiva, Teniente de Libras, en sustitución de Gloria C. Maradiaga, que renunció.

P. M. Julio Arturo Oyuela, Oficinista Mecanógrafo, en sustitución de Rosa María Ajala, que renunció.

Guardatura

Pedro Leitzelar González, Jefe, en sustitución de Francisco Bautista, que renunció.

Servicio de Lanchas

José Santos García, Guarda Motorista Primero, en sustitución de Manuel Obiedraga Grandé, que renunció.

Enrique Rivera Viera, Guarda Motorista Segundo, en sustitución de José Aguilera, que renunció.

2°—Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80%

Por tanto: El Jefe de Gobierno,
ACUERDA:

1°—Tener por abandonadas las 516.31.21 hectáreas que ha irrigado la Tela Railroad Company, en las fincas de bananos llamadas "10-11", obligar a la Compañía mediante este Acuerdo a la demolición del sistema de irrigación y quitar las conexiones que utiliza para irrigar las áreas abandonadas antes mencionadas.

2°—Ordenar a la Oficina correspondiente que se haga la deducción respectiva del pago del canon para el año de 1964, previa comprobación del abandono de las áreas indicadas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
El Molino G.

del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 78 de las Disposiciones Generales, todos a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar y promover, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de la Tributación Directa, a las personas siguientes:

NOMBRAMIENTOS

Sección de Contabilidad Mecanizada

Srita Norma Consuelo Roque, Oficial de Codificación, en sustitución de Myrta Jairo Quesada P., que renunció.

DIVISION DE AUDITORIA

Oficina de San Pedro Sula

P. M. Lorenzo Justiniano Piheda, Contador, en sustitución de Oscar A. Flores, que pasa a otro puesto.

Oficina de Tegucigalpa

P. M. Rafael Orullana Flores, Contador, en sustitución de Efrén Edilberto Espinal, que pasa a otro puesto.

Perito Mercantil Rosa María Muñoz, Auditor Primero, en sustitución de Jorge Alberto Maldonado, que pasa a otro puesto.

Señorita Carmen Escoto, Escribiente, en sustitución de Mario Bueso, que pasa a otro puesto.

Sección de Impuesto Sobre Ventas

Señorita Zulema Moncada, Secretaria.

Señora Irma Escoto de Biesch, Mecanógrafa.

Eduardo Posadas Gómez, Roberto Banegas y Wilfredo López Cruz, Contadores.

PROMOCIONES

Secretaría

Señorita Ana María Zavala, de Contador en la Sección de División de Auditoria, Oficina de Tegucigalpa, a Auxiliar de la Secretaría, en sustitución de Martha Luz Núñez, que pasa a otro puesto.

Sección de Contabilidad Mecanizada

Señorita Martha Luz Núñez, de Auxiliar de la Secretaría, a Taquimecanógrafa, en sustitución de Benjamín Garay, que pasa a otro puesto.

DIVISION DE AUDITORIA

Oficina de Tegucigalpa

P. M. Gustavo Alonzo B., de Auditor Quinto a Auditor Revisor.

P. M. Luis Felipe Ordóñez, de Auditor Quinto a Auditor Revisor.

P. M. Pablo M. Borjas, de Auditor Quinto a Auditor Revisor.

P. M. Juan Francisco Ortiz, de Auditor Quinto a Auditor Revisor.

P. M. Alejandro René Paz, de Auditor Tercero a Auditor Cuarto, en sustitución de Francisco Javier Moncada, que renunció.

P. M. Reynaldo Salinas L., de Auditor Segundo a Auditor Tercero.

P. M. Jesús Valentín Méndez, de Auditor Segundo a Auditor Tercero.

P. M. Agustín Quesada, de Auditor Segundo a Auditor Tercero, en sustitución

de Alejandro René Paz, que pasa a otro puesto.

P. M. Jorge A. Maldonado, de Auditor Primero a Auditor Segundo, en sustitución de Reynaldo Salinas, que pasa a otro puesto.

P. M. Efraín Edilberto Espinal, de Contador a Auditor Segundo, en sustitución de Jesús V. Méndez, que pasa a otro puesto.

P. M. Oscar A. Flores, de Contador de la Oficina de San Pedro Sula a Auditor Segundo, en sustitución de Agustín Quesada, que pasa a otro puesto.

P. M. Blanca O. de Padgett, de Taquimecanógrafa de la Dirección, a Contador, en sustitución de Ana María Zavala, que pasa a otro puesto.

Sección de Impuesto Sobre Ventas

Señor Benjamín Garay, de Taquimecanógrafo en la Sección de Contabilidad Mecanizada, a Jefe de esta Sección.

P. M. Jorge M. Zacapa, de Escribiente en la Sección de División de Auditoria, Oficina de Tegucigalpa, a Contador.

P. M. Mario Bueso, de Escribiente en la Sección de División de Auditoria, Oficina de Tegucigalpa, a Contador.

P. M. Rigoberto Castro, de Contador Ayudante en la Sección de Control de Contabilidad, a Contador.

P. M. Salomón Banegas, de Mecanógrafo en la Sección de Exenciones, a Contador.

P. M. José Jorge Tróchez, de Mecanógrafo en la Sección de Exenciones, a Contador.

2°—Los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 78 de las Disposiciones Generales, y los comprendidos en promociones devengarán el sueldo máximo asignado, todos a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Julio Edilberto Casulá, Vigilante en la Sección de Servicios Administrativos, dependiente de la Dirección General de Aduanas y Rentas Internas, en sustitución de René Elvir Mendoza, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder éste de L. 125.00 mensuales a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Jorge Alberto Hernández Reyes, Guardia en la Sección

de Guardatura, dependiente de la Administración de Rentas del departamento de Valle, en sustitución de Alfredo Medina Alemán, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 78 de las Disposiciones Generales; a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Eduardo Rodríguez U., Oficinista Mecanógrafo en la Sección de Administración, dependiente de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, en sustitución de Edna Estrada Hernández, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder éste de L. 125.00 mensuales a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Rafael Antonio Pineda Rodríguez, Conserje en la Sección de Administración, dependiente de la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, en sustitución de Antonio Castillo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder éste de L. 125.00 mensuales a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Rentas del departamento de La Paz, a las personas siguientes:

NOMBRAMIENTOS

Agencias de Especies Fiscales

Martha García, Agente de Especies Fiscales de Marcala, en sustitución de César Montoya, que renunció.

José Dolores Pérez, Agente de Especies Fiscales de Opatorá, en sustitución de Bertha v. de Martínez, que renunció.

Eva Nohemy Ochoa, Agente de Especies Fiscales de El Neco, en sustitución de María Moreno de Martínez, que renunció.

2°—Las nombradas devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por no exceder éste de L. 125.00 mensuales, a partir de la fecha en que una vez rendida la fianza de ley, tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Claudio Erazo, Encargado de la Planta Eléctrica de la Administración de Aduana de La Fraternidad, en sustitución de César Pompey Erazo, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 43

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Rentas del Departamento de Francisco Morazán, a las personas siguientes:

NOMBRAMIENTOS

Agencias de Especies Fiscales

Adela Medina, Agente de Especies Fiscales de San Juan de Flores, en sustitución de Antonia v. de Mejía, que renunció.

Rafael Solórzano C., Agente de Especies Fiscales de Sabana Grande, en sustitución de Nicolás Avila Matamoros, que renunció.

Luis Raudales O., Agente de Especies Fiscales de Cedros, en sustitución de Margarita Torres de Díaz, que renunció.

Roque Urrutia, Agente de Especies Fiscales de Valle de Angeles, en sustitución de Juan Antonio Salgado, que renunció.

2°—Los nombrados devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales a partir de la fecha en que una vez ren-

dida la fianza de ley, tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 44

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Trasladar y nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Presupuesto, a las personas siguientes:

TRASLADOS

Dirección

Alba Rodríguez de Marsán, de Analista Asistente del Departamento de Análisis y Evaluación de Presupuestos a Secretaria.

Departamento Administrativo

José Daniel Casulá Romero, de Contador del Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos a Jefe de este Departamento Administrativo.

Vidal Antonio Eguigurems, de Sellador de la Sección de Información, Recibo y Despacho de Documentos de Gastos, a Proveedor y Encargado del Mimeoógrafo, en sustitución de César A. Avila, que pasa a otro puesto.

Departamento de Análisis y Evaluación de Presupuestos

Jaime Valladares Garay, de Analista Primero a Sub-Jefe.

Liliana Vides de Fiallos, de Analista Primero a Analista de Programación.

Jorge Nery Chinchilla, de Auditor Primero del Departamento de Auditoría a Analista Primero, en sustitución de Liliana Vides de Fiallos, que pasa a otro puesto.

Rodolfo Danery Funes, de Revisor Segundo del Departamento de Pre-Intervención de Gastos a Analista Segundo, en sustitución de Gladys Gómez, que pasa a otro puesto.

Antonio Humberto López, de Encargado de Presupuesto del Ramo de Relaciones Exteriores de la Sección de Oficiales de Presupuesto a Analista Segundo.

Jorge Vásquez, de Encargado de Presupuesto del Ramo de Trabajo y Previsión Social de la Sección de Oficiales de Presupuesto, a Analista Primero de Análisis de Ingresos.

El señor Vásquez devengará el sueldo de L. 450.00 mensuales, en aplicación al párrafo primero del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Jesús Milla Selva, de Encargado de Presupuesto del Ramo de Educación Pública, a Oficial del Presupuesto, Encargado de las Areas de Desarrollo Social, Económico y Administración General de la Sección de Oficiales de Presupuesto.

Carlos Godoy Cáceres, de Encargado de Presupuesto del Ramo de Economía y Hacienda, a Oficial del Presupuesto, Encargado de las Areas de Desarrollo Social, Económico y Administración General de la Sección de Oficiales del Presupuesto.

Alberto Herrera Díaz, de Encargado de Presupuesto del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, a Oficial de Presupuesto, Encargado de las Areas de Desarrollo Social, Económico y Administración General de la Sección de Oficiales de Presupuesto.

Miguel Angel Ordóñez, de Encargado de Presupuesto del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, a Oficial de Presupuesto Asistente en las Areas de Desarrollo Social y Económico de la Sección de Oficiales de Presupuesto.

Froilán Becerra, de Encargado de Presupuesto del Ramo de Recursos Naturales, a Oficial de Presupuesto Asistente en las Areas de Desarrollo Social y Económico de la Sección de Oficiales de Presupuesto.

Gustavo Zelaya, de Encargado de Presupuesto del Ramo de Gobernación y Justicia, a Oficial de Presupuesto Asistente en las Areas de Desarrollo Social y Económico de la Sección de Oficiales de Presupuesto.

Departamento de Organización y Métodos

Julio A. Colindres, de Jefe y Encargado de Organización y Métodos del Departamento de Control de Personal del Gobierno Central, a Jefe de este Departamento.

Raúl Flores, de Encargado de Presupuesto del Ramo de Defensa Nacional de la Sección de Oficiales de Presupuesto, a Asistente de este Departamento.

Departamento de Control de Personal del Gobierno Central

Julia Fuentes Venegas, de Analista Asistente del Departamento de Análisis y Evaluación de Presupuestos, a Asistente Primero.

Departamento de Pre-Intervención de Gastos

Servando Escoto Laínez, de Auditor Primero del Departamento de Auditoría, a Revisor Primero.

Wilfredo Rodríguez, de Analista de Cuotas Mensuales, a Revisor Tercero, en sustitución de Vilma Sierra Morazán, que pasa a otro puesto.

Emilio Zavala Izaguirre, de Perforista del Departamento de Contabilidad Mecanizada IBM, a Revisor Asistente.

José Lanza Rivera, de Asistente de la Sección de Contratos y otros Gastos, a Revisor Asistente.

Carlos Guillermo Díaz del Valle, de Sellador a Encargado del Control de Ordenes de Pago.

Vilma Sierra Morazán de Hernández, de Revisor Tercero, a Encargada de la Sección de Cuotas Mensuales.

Ezra Arguijo B., de Asistente de Información, Recibo y Despacho de Ordenes de Pago, a Contabilizador de Cuotas Mensuales.

Gladys Gómez, de Analista Segundo del Departamento de Análisis y Evaluación de Presupuestos, a Encargada de Contratos y otros Gastos.

Norma Mejía de Rosa, de Analista Asistente del Departamento de Análisis y Evaluación de Presupuestos, a Asistente de Información, Recibo y Despacho de Documentos de Gastos, en sustitución de Ezra Arguijo B., que pasa a otro puesto.

Marieta Urrutia, de Asistente Tercero del Departamento de Control de Personal del Gobierno Central, a Encargada de Libramientos de Información, Recibo y Despacho de Documentos de Gastos.

Rosa María Anduray, de Ayudante de Información de Ordenes de Pago, a Ayudante de Información en la Sección de Información, Recibo y Despacho de Documentos de Gastos.

María Teresa Flores C. de Ayudante de Información de Ordenes de Compra, a Ayudante de Información en la Sección de Información, Recibo y Despacho de Documentos de Gastos.

Porfirio Flores Canales, de Conserje a Sellador de Información, Recibo y Despacho de Documentos de Gastos, en sustitución de Vidal Antonio Eguigurems, que pasa a otro puesto.

Departamento de Auditoría

Fausto Figueroa, de Analista Primero del Departamento de Análisis, Evaluación y Control de Presupuestos, a Auditor Primero del Departamento de Auditoría, en sustitución de Jorge Nery Chinchilla, que pasa a otro puesto.

Koritz O'Connor, de Secretaria de la Dirección, a Secretaria de este Departamento.

Departamento de Contabilidad Mecanizada IBM

Lisandro Zelaya, de Encargado de Operador Primero.

Mercedes de Mitry, de Operador a Operador Segundo.

César Augusto Avila, de Proveedor y Encargado del Mimeoógrafo del Departamento Administrativo, a Operador Tercero.

Maximino Palma, de Asistente Segundo del Departamento de Control de Personal del Gobierno Central, a Operador Máquina 632, en sustitución de Elacio Santos L., que renunció. El señor Palma devengará el sueldo de L. 350.00 mensuales en aplicación al párrafo primero del Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Eda Rosario Gómez, de Secretaria Encargada de Correspondencia de la Dirección General, a Perforista, en sustitución de Emilia Zavala L., que pasa a otro puesto.

Juan José Meléndez, de Archivero Segundo del Departamento Administrativo, a Ayudante.

Bertha Vilella Vidal, de Mecnógrafa de Información, Recibo y Despacho de Documentos de Gastos en el Departamento de Pre-Intervención de Gastos, a Mecnógrafa de este Departamento.

NOMBRAMIENTOS

Departamento de Pre-Intervención de Gastos

Mirna Núñez, Revisor de Ordenes de Compra.

Sara Luisa Bertot, Asistente de Contratos y Otros Gastos.

Oscar Armando Núñez Pineda, Conserje de Información, Recibo y Despacho de Documentos de Gastos, en sustitución de Porfirio Flores, que pasa a otro puesto.

2°—Los comprendidos en traslados devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, todos a partir del 1° de los corrientes, y los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Art. 78 de las Disposiciones Generales, con excepción del señor Oscar Armando Núñez Pineda, que devengará el sueldo máximo asignado, por no exceder éste de L. 125.00 mensuales, todos

a partir del 15 del presente mes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 45

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana de Gracias a Dios, a las personas siguientes:

NOMBRAMIENTOS

Raymundo Gómez, Guarda de Barra del Patuca, en la Sección de Guardaturas.

David Daniel, Guarda de Barra de Cruta, en la Sección de Guardaturas.

2°—Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 78 de las Disposiciones Generales, ambos a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 47

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar y promover, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de la Tributación Directa, a las personas siguientes:

NOMBRAMIENTOS

Señora Alicia Pagoaga, Mecnógrafa de la Sección Legal, en sustitución de Marcia Garay Peralta, que pasa a otro puesto.

Señora Graciela Rivera de Jovel, Mecnógrafa de la Sección de Exenciones. Srta. Daisy Amaya Murillo, Mecnógrafa de la Sección de Exenciones.

PROMOCION

Srita. Marcia Garay P., de Mecnógrafa de la Sección Legal, a Taquimecnógrafa de la Dirección, en sustitución de Blanca Ondina de Padgett, que pasa a otro puesto.

2°—Las comprendidas en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 78 de las Disposiciones Generales, y la comprendida en promoción devengará el sueldo máximo asignado, todos a partir del 15 del presente mes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 48

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Carlos Romero, Chequero de Muelles en la Sección de Servicio de Almacenes, dependiente de la Administración de Aduana de Puerto Cortés, en sustitución de Nieves Barahona, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 49

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Marco Tulio Cobos, Chofer, en la Sección de Servicios Administrativos, dependiente de la Dirección General de Aduanas y Rentas Internas, en sustitución de Carlos Melara, que no aceptó.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, a partir del 15 del presente mes.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 50

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Rentas del Departamento

mento de El Paraíso, a las personas siguientes:

Nombramientos

Samuel Cáceres Urrutia, Guarda en la Sección de Guardatura, en sustitución de Napoleón Galo, que renunció.

Antonio Flores Rodríguez, Guarda en la Sección de Guardatura, en sustitución de Roberto Chávez Montoya, que renunció.

Juan Torres, Guarda en la Sección de Guardatura, en sustitución de Eliseo Ferrufino, que renunció.

2°—Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente; de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, todos a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 51

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Daniel Cano A., Contador Secretario en la Sección de Administración, dependiente de la Administración de Rentas del Departamento de Yoro, en sustitución de Ernesto Martínez, que renunció.

El nombrado devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, a partir de la fecha en que una vez rendida la fianza de ley, tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 52

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Gómez Colómer, Encarga-

do del Faro en Tuibila en la Sección de Administración, dependiente de la Administración de Aduana de Gracias a Dios.

El nombrado devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, a partir del 1° de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 53

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Emilio Sosa, Auditor en la Sección de Auditoría de Campo Oficina de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de Aduanas y Rentas Internas, en sustitución de Humberto Belisle, a quien se le acepta la renuncia.

El nombrado devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, a partir del 15 de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Rodolfo Suazo, Contador Secretario en la Sección de Administración, dependiente de la Administración de Rentas del Departamento de La Paz, en sustitución de Marco Antonio Martínez, que renunció.

El nombrado devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de

conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, a partir de la fecha en que una vez rendida la fianza de ley, tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de la Tributación Directa, a las personas siguientes:

Nombramientos

Perito Mercantil Wilfredo Castellanos Avila, Contador en la Sección de Impuesto Sobre Ventas.

Perito Mercantil Hernán Lozano Mojica, Auditor Primero en la Sección de División de Auditoría, Oficina de Tegucigalpa, en sustitución de Nubia M. de Flores, que renunció.

2°—Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, a partir del 15 de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar y promover, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de la Tributación Directa, a las personas siguientes:

Nombramientos

Perito Mercantil Miguel Francisco Aguilera C., Conta-

dor Ayudante en la Sección de Control de Contabilidad.

Señorita Bertha Yolanda Rivera G., Escribiente en la Sección de División de Auditoría, Oficina de Tegucigalpa.

Promoción

Arnaldo Villanueva Ch, de Sub-Jefe de la Sección de Herencias, Legados, Donaciones y Tradición, a Auditor Segundo en la Sección de División de Auditoría, Oficina de Tegucigalpa, en sustitución de Jorge Alberto Maldonado, que renunció.

2°—Los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, y el comprendido en promoción devengarán el sueldo máximo asignado, todos a partir del 15 de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Rentas del Departamento de Santa Bárbara, a las personas siguientes:

Nombramientos

Agencias de Especies Fiscales German Perdomo Bú, Agente de Especies Fiscales de Colinas, en sustitución de Enrique Paz R., que renunció.

Patrocinio Madrid Rivera, Agente de Especies Fiscales de Trinidad, en sustitución de Gustavo Pascua, que renunció.

Trigidia Rivera de Licon, Agente de Especies Fiscales de Quimistán, en sustitución de Margarita de Viera, que renunció.

Manuel Salvador Vallecillo Toro, Agente de Especies Fiscales de Naranjito, en sustitución de Edmundo Toro, que renunció.

2°—Los nombrados devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder éste de... L. 125.00 mensuales, todos a partir de la fecha en que una vez rendida la fianza de ley, tomen posesión de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Rentas del Departamento de Yoro, a las personas siguientes:

Nombramientos

Aníbal Rivera Tablas, Guarda en la Sección de Guardatura, en sustitución de Luis Uclés Matute, que renunció.

José María Gómez, Guarda en la Sección de Guardatura, en sustitución de Alejandro Petit Valle, que renunció.

2°—Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales, a m b o s a partir del 13 de los corrientes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Tomás Cáliz Moncada.

Acuerdo N° 59

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrato N° 1.—Los suscritos, José Ayala Z., mayor de edad, casado, Abogado, actuando en su calidad de Procurador General de la República y quien en adelante se llamará "El Gobierno", y el

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

señor German Pineda Flores, mayor de edad, casado, guatemalteco y con domicilio en este Distrito Central, ha convenido como al efecto convienen en celebrar el siguiente Contrato de Servicios:

Primero: Don German Pineda Flores: Que por el término de doce meses, contados desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año se obliga a prestar sus servicios de Asesor Técnico en el entrenamiento y perfeccionamiento del personal del Ministerio que se encarga del manejo y control de las máquinas IBM, en la Dirección General de Presupuesto, lo mismo que en el planteamiento, división y ejecución de aquellos trabajos que dicha Dirección tenga a bien mecanizar, en cuya labor dará fiel cumplimiento a los reglamentos y demás disposiciones vigentes o que en el futuro emita el Ministerio, siendo responsable en todo caso del aspecto técnico de los trabajos a su cargo y de la no interrupción y atraso de las labores. Asimismo, se obliga a servir cursos teóricos y prácticos del manejo de las máquinas IBM, que tenga en arrendamiento y de las que pueda adquirir en el futuro la Dirección General de Presupuesto.

Segundo: Continúa diciendo el señor Pineda Flores, que por tenerlo así convenido prestará al Ministerio los servicios a que se refiere la cláusula anterior por la suma de un mil lempiras (L 1.000.00) mensuales los cuales recibirá en la forma y tiempo establecidos y usuales para el pago de los demás funcionarios y empleados de aquel y que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación de los términos de este Contrato, que no puede resolverse amigablemente entre las partes, será decidida de conformidad con las leyes del país y ante los funcionarios competentes que las mismas determinan.

(CONTINUARÁ)

de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día once de mayo del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Fracción de terreno situada en la lotificación "Martínez Aguiluz", debidamente aprobada por la autoridad competente, situada en el barrio San Felipe, de este Distrito Central, hoy denominado Pueblo Nuevo, compuesta de los lotes números cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del plano San Felipe, con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, once metros, mediando calle con lotes números cuarenta y cuarenta y uno; al Sur, once metros con fracción de los lotes cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; al Este, siete metros, cincuenta centímetros, con fracción del mismo lote número cincuenta y cuatro, y al Oeste, siete metros cincuenta centímetros, mediando calle con lote número cuarenta y ocho del mismo fraccionamiento, y tiene una área de ochenta y dos metros cuadrados, con cincuenta centímetros. Sobre dicho lote se encuentra construida una casa moderna de piedra y ladrillo que se compone de dos dormitorios, sala comedor, servicios sanitarios, más un cuarto de baño. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Alicia Figueras Miranda, bajo el número 23, folios 30 y 32 del Tomo 150 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble, para ser efectiva cantidad de lempiras que es en deberle a la señora Alicia Figueras Miranda al General don Benjamín Henríquez, quien vendió dicho crédito hipotecario a doña Dora Henríquez, nueva acreedora, en representación de su menor hijo, Renaldo Barrio Henríquez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es la suma de cinco mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1964.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 13 A: al 7 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día jueves siete de ma-

yo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno como de dos mil manzanas de extensión, superficial poco más o menos, situado en los lugares llamados Sigualuca, San José o San Sebastián en jurisdicción del pueblo de Guaimaca, en este departamento, cuyo perímetro y límites especiales se describen así: partiendo del camino real de Olancha, propiamente donde pega con el cerro del señor Feliciano Aguilar Meardi; de este punto hacia el Sureste, sobre el centro divisorio con el señor Masadi, hasta pegar con el terreno del señor Carlos Burbano, hoy de sus hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano; de este punto rumbo Este, hasta llegar al mojón de la confluencia Sigualuca, Cordoncillo; de este punto, hacia el Noroeste, hasta el mojón llamado Malcho Rusio, de este mojón al portillo de El Cachimo; de este punto hacia el Noroeste, hasta llegar al mojón El Tamagá; de este mojón rumbo hacia el Noroeste, hasta llegar al mojón de Quabanda. Saca de este punto con rumbo Oeste, colindando con lote de la Padilla, hasta llegar a la carretera nacional donde está el primer estaca de este punto siguiendo sobre un terreno rumbo Sur, hasta llegar al cerro de La Cipria; de este punto hacia el Oeste, hasta llegar al Cerco de Piedra; de aquí rumbo Noroeste, hasta pegar con el camino real de Olancha, hasta llegar al cerro de don Federico Aguilar Masadi, sea el punto de partida, siendo los límites especiales los siguientes: al Norte, con la carretera nacional, lote de los Padilla y parte del terreno propiedad del Sr. Van Eyl de donde se demuestran las dos mil manzanas descritas, camino real de Olancha de por medio; al Sur, terreno nacional antes ahora de los señores Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano; al Este, con terreno nacional antes ahora de los señores Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano y sitio común de Guaimaca; y al Oeste, con el mismo terreno del señor Van Eyl, estacado de por medio". El terreno descrito forma parte de un terreno de mayor capacidad que hubo por compra que hizo Wilfredo Somaná; según consta en la escritura pública número doscientos ocho que en esta ciudad autorizó el Notario Jerónimo Sandoval, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, encontrándose inscrito el dominio a su favor con el número ciento ochenta y tres, folios del doscientos cuarenta y seis al doscientos cuarenta y ocho, del Tomo ciento veintidós, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Las mejoras son las siguientes: en la parte en donde estuvo la sierra pequeña: cinco casitas de madera, dos galerones para estibar madera, en la parte donde está la sierra grande: veintitrés casitas de madera, tres galeras, cuatro corrales, dos burras para estibar madera y un poco más de siete kilómetros de carretera, la cual viene de Norte a Sur cruzando toda la propiedad. Se rematará dicho inmueble, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano al señor Arturo Van Eyl. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo hecho en la escritura pública correspondiente de común acuerdo por las partes, que es la suma de quince mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 11 A: al 6 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día once de mayo del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado El Ocotillal, en la aldea de La Sosa, localidad al Oriente de este Distrito Central, cuya extensión superficial es de once manzanas con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Mejía, camino de por medio; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Occidente, con terrenos de pertenencia de Basilio Zúvala Elvir". Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el N° 250, folios 364 al 366, del Tomo 183 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento de Francisco Morazán; y se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle al señor Mejía a las Compañías The Oliver Corporation y Oliver International, S. A.—Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es la suma de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1964.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 23 A: al 16 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Despacho, el día viernes, veinte y nueve de mayo del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Noroeste hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Poniente varas y media, de tal punto hacia el Sur, once varas, de allí hacia el

Norte, treinta varas, y de este punto hacia el Este, hasta llegar al de partida, trece varas; dentro de dicho solar hay una casa de trece varas de frente por doce de fondo. Consta de dos plantas y un portón, construida de adobe. Tiene además dos cuartos interiores, servicios sanitarios y cocina. Está en estado de cemento. Se describe, tal cual: al Norte, Avenida Cervantes de por medio, propiedad de Guadalupe Torres; al Sur, parte de la misma propiedad vendida a doña Elena de Carías; y al Este, parte de la propiedad vendida a doña Belén de Sagastume. El inmueble de la señora María Luisa Castillo de Velásquez está inscrito en el Registro de la Propiedad de este departamento, bajo el N° 662, folios 556 y 558 del tomo 64 del expresado Registro; dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la propietaria, señora María Luisa Castillo de Velásquez, a las señoras Adela Trejo Castillo, María Lourdes Trejo C. y Mireya Trejo C. de Aguirre. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por las partes de común acuerdo en la escritura hipotecaria, siendo ésta la suma de mil mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C. 28 de abril de 1964.

OSCAR BARRERA VILLALBA,
Srio. P. L.

Del 4 al 28 M. 64.

Denuncia de Minería

El infrascrito, Secretario del Estado en el Despacho de Minería, Naturalista, para fines legales, al público en general, hace saber que con fecha 18 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Antonio Giménez, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Mineral Exploration, compañía organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, de Estados Unidos de América y autorizado para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitidos través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta el carácter con que actúo, con el objeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera sita en un lugar que comprende ambas márgenes del río Paulaya en el departamento de Colón, jurisdicción del

que contiene oro y plata, y lleva el nombre de "Paulaya N° 1", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, una línea recta a 50 metros sobre la margen izquierda del río Irión; al Sur, con la zona denunciada por el suscrito en representación de la misma empresa, denominada Paulaya N° 2; al Este, una línea recta sita a 50 metros, más o menos, sobre la margen derecha del río Paulaya, y con terrenos nacionales, y al Oeste, con zona Paulaya N° 6", denunciada por mi representado. La zona descrita tiene una extensión de unos 200 kilómetros aproximadamente. — Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964. — (f) Antonio Giuliani. — Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales". — Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
5 y 15 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denunció que dice: "Se denuncia una zona minera. — Señor Ministro. — Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes del río Paulaya en jurisdicción de Irión, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata y llevará el nombre de "Paulaya N° 2", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con la zona Paulaya N° 1, denunciada por la empresa que represento; al Sur, con la zona Paulaya N° 3, denunciada por la misma empresa; al Este, con una línea sita como a 50 metros sobre la margen derecha del río Paulaya y con terrenos nacionales, y al Oeste, con la zona

Paulaya N° 7, de la empresa citada. — Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964. — (f) Antonio Giuliani. — Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales". — Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
5 y 15 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denunció que dice: "Se denuncia una zona minera. — Señor Ministro. — Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463 del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco, vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirir en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes del río Paulaya, en jurisdicción de Irión, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata, y llevará el nombre de "Paulaya N° 5", cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con la zona Paulaya N° 4; al Sur, terreno nacional; al Este, terreno nacional, en una línea sita como a 50 metros aproximadamente sobre la margen derecha del río Paulaya y al Oeste, a zona Paulaya N° 10. — Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964. — (f) Antonio Giuliani. — Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales". — Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
5 y 15 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denunció que dice: "Se denuncia una zona minera. — Señor Ministro. — Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Ha-

cienda en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes del río Paulaya, en jurisdicción de Irión, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata y llevará el nombre de "Paulaya N° 3", cuyos límites son los siguientes: al Norte, con la zona Paulaya N° 2 al Sur, con la zona Paulaya N° 4; al Este con montaña nacional, en una línea recta sita como a 50 metros sobre la margen derecha del río Paulaya, y al Oeste, con la zona Paulaya, N° 8, de la empresa mencionada. — Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964. — (f) Antonio Giuliani. — Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales". — Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
5 y 15 M. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber que con fecha 15 de abril de 1964, se admitió el denunció que dice: "Se denuncia una zona minera. — Señor Ministro. — Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, empresario y vecino de este Distrito Central, actuando en mi carácter de Agente Autorizado, de la Compañía Mineral Exploration, organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y autorizada para ejercer el comercio en Honduras por Acuerdo Ejecutivo N° 463, del 24 de junio de 1960, emitido a través de la Secretaría de Hacienda, en el que consta la representación que ostento, con el respeto que le merezco vengo a denunciar a nombre de mi representada, para adquirirla en propiedad y proceder a su explotación, una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, sita en las márgenes del río Paulaya en jurisdicción de Irión, departamento de Colón, la cual contiene oro y plata y llevará el nombre de "Paulaya N° 4", cuyos límites son los siguientes: al Norte, con la zona Paulaya N° 3; al Sur, con la zona Paulaya N° 5; al Este, con montaña nacional sobre una línea recta sita como a 50 metros aproximadamente de la margen derecha del río Paulaya, y al Oeste, con la zona

Paulaya N° 9, de la empresa mencionada. — Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1964. — (f) Antonio Giuliani. — Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales". — Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
5 y 15 M. 64.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber; que con fecha primero de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — En representación de la compañía International Business Machines Corporation, una sociedad formada y existente en el Estado de Nueva York, manufactureros, domiciliados en N° 590 Madison Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años para el invento del señor Edward Charles Uberbacher, Ingeniero técnico asociado, de nacionalidad norteamericana, domiciliado en N° 20 Greenvale Farms Road, en la ciudad de Poughkeepsie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, invento denominado: "CONECTADORES ELÉCTRICOS DE CONTACTO MÚLTIPLE MEJORADOS", según la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Dibujos, que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud, con los documentos indicados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos que corresponden en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos, con la constancia de vuestra resolución. — Tegucigalpa, D. C., primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — (f) Mario Bustillo R". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 M., 4 J. y 4 J. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 20 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de U. S. Vitamin & Pharmaceutical Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 800 Second Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábricas, consistente en la palabra:

NILATHL

para distinguir: una clase de itramin tosylate (2-aminocetylinitrate-p-toluene-sulfonate) usado como un vasodilatador coronario en el tratamiento de insuficiencia coronaria; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5 y 15 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Jefatura del Gobierno Militar. — Economía y Hacienda. — El suscrito, en representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, E.U.A., con domicilio en 14th St. and Sheridand Road, North Chicago III, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GRADUSED

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado

de registro N^o 761.573, del 17 de diciembre de 1963, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparados tranquilizantes, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

5 15 y 25 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha treinta de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Gillette Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 15 West First Street, ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, manufactureros, según el poder que acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

GIROMATICA

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, máquinas y navajas de afeitar y hojas para afeitar, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

5, 15 y 25 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha primero de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—

Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica, con domicilio en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica hondureña, denominada:

GLITTO

palabra, según el clisé, marca que ampara distingue y protege detergentes en general y preparaciones para limpiar, lustrar y blanquear, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

5, 15 y 25 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha seis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía A/S Dumex (Du-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha treinta de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía B. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación norteamericana del Estado de New Jersey, con domicilio en Main & Fourth Streets, ciudad de Winaton - Salem, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, según el poder que acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: “Tempo”, (Etiqueta en color), según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, productos manufacturados de tabaco, la que independiente de todo tamaño, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

5, 15 y 25 de M. 64.

mex Ltd.) una corporación mercantil danesa, 37 Prags Boulevard, con domicilio en Copenhague, Dinamarca, según el poder que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DEPODOCE

según el clisé y conforme al certificado de registro.....

N^o 516.049, del 29 de agosto de mil novecientos sesenta y tres, de la Oficina de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura de la República Argentina, marca que ampara, distingue y protege en general, sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

5, 15 y 25 M. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha treinta de marzo del año en curso, se admitió

lo solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad británica comercial, con domicilio en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: “Lifebuoy”



(Salvavida)-Wrapper (Envoltura), según el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabones, detergentes, sustancias para lavandería, limpieza, lustre, blanquimiento y preparaciones abrasivas, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa, por medio de placas, impresiones, estampados, grabados en relieve, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

5, 15 y 25 M. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presentan a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMISO PINEDA. BANCO CENTRAL DE HONDURAS.